



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos “Escucha CDMX” 3

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Promotores del Desarrollo Social” 17

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2019 38

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanentes y Enfermedades Crónico-Degenerativas”. 151
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Salud BJ” 152
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Regreso a Clases BJ” 153
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Atención a Personas en Situación de Calle”. 154
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Acción Climática BJ” 155

◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Jefes y jefas de Familia”	156
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “color a tu casa”	157
◆ Alcaldía en Iztacalco	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Educación Incluyente para Todas y Todos”, 2019	158
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”	169
Alcaldía en Iztapalapa	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Iztapalapa la más Deportiva”	178
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Adolescentes de 12 a 14 años, que residen en la Alcaldía”	192
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”	204
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Promoción de la Democracia Participativa y Construcción de Ciudadanía”	212
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Reducir la Extrema de Pobreza en la Alcaldía”	221
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de 6 a 11 años que residen en la Alcaldía”	233
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 60 a 64 años, que residen en la Alcaldía”	244
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fortalecimiento Sectorial” (PROFOSEC) 2019”	259
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado, “Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal (PIAPRON), para el ejercicio fiscal 2019.	275
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación, 2019”(PROMESSUCMA)	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación”	309
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Aliméntate Bien”	323
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”	332
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios”	346
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad”	359
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan”.	360
Aviso	361

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A, numeral 1, 2 fracción III, VI y XIII, 12 fracciones I y VIII, Apartado B, numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29 fracción I y VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

- 1 Nombre: Promoción de la democracia participativa y construcción de ciudadanía.
2. Entidad responsable: Alcaldía de Iztapalapa.
3. Unidad administrativa: Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana.
4. Área Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana.
5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

2.1. El programa se enmarca en la Constitución Política de la Ciudad de México; principalmente, en los Artículos: 6. Ciudad de libertades y derechos, 7. Ciudad democrática, 8. Ciudad educadora y del conocimiento, 9. Ciudad solidaria, 10. Ciudad productiva, 11. Ciudad incluyente, 12. Derecho a la Ciudad, 13. Ciudad habitable, 24. De la ciudadanía, 25. Democracia directa, 26. Democracia participativa, que se refieren a los siguientes derechos y garantías: a la autodeterminación e integridad personal, libertad de expresión, reunión y asociación, a una vida digna, a la educación, al deporte y a la cultura, al agua y a un medio ambiente sano, al desarrollo sustentable, al trabajo, al uso, usufructo y disfrute pleno de la ciudad, al espacio público, a la movilidad, a una buena administración pública, a un gobierno democrático, así mismo a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, a incidir en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública; todo esto a favor de los derechos de todas las personas sin discriminación ninguna, y respetando el derecho de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes.

III. Diagnóstico.

1. Problema social atendido.

En Iztapalapa habita más de la quinta parte de la población de la ciudad, y once estados de la república tienen menos habitantes que Iztapalapa.

Iztapalapa mantiene un rezago y una desigualdad histórica y estructural respecto al resto de la ciudad en diversos bienes y servicios básicos, que afectan la vida, la salud, el bienestar, la seguridad, la movilidad y la convivencia de sus habitantes, como son escasez de agua y áreas verdes, movilidad colapsada, transporte público insuficiente, desarticulado e inseguro, espacios públicos insuficientes y deteriorados. Más de 700 mil habitantes se encuentran por debajo de la línea de pobreza y 50.3% de la población económicamente activa percibe menos de dos salarios mínimos.

En Iztapalapa existe una larga historia de participación vecinal en la solución de la problemática relacionada con la regularización de la tenencia de la tierra, en la introducción, suministro adecuado y de calidad de los servicios, en la gestión de espacios e infraestructura para la comunidad, en el acceso a la cultura, educación y esparcimiento social; en los barrios, los vecinos han generado diversas expresiones organizativas a fin de mantener sus tradiciones y cultura; en la lucha cotidiana por el acceso a agua suficiente y de calidad y contra las altas tarifas de los servicios básicos. A pesar de contar con representaciones territoriales, la capacidad organizativa de la comunidad en la gestión de soluciones a su problemática sigue siendo una característica fundamental.

Esta amplia participación no se refleja igual con respecto a los Órganos de Representación Ciudadana -los Comités Ciudadanos de cada colonia-. En este sentido, el análisis de participación en la integración de los Comités muestra que el porcentaje total de participación fue del 12.80 por ciento, con un amplio margen de abstencionismo del 87.20 por ciento.

2. Volumen de participación ciudadana por colonia.

Referente al Presupuesto Participativo para el ejercicio 2019, se recibieron un total de 2477 proyectos específicos por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México para su revisión, análisis y dictaminación por parte del Órgano Técnico Colegiado (OTC), quien dictaminó 1970 proyectos viables y 507 proyectos que no son viables. Para la consulta ciudadana sólo participaron 14,144 personas, lo que representa un 1.04% del padrón electoral.

No obstante que la Ciudad de México desde hace más de 20 años se destaca por contar con una ciudadanía activa y decidida a invertir esfuerzos para dotarse de mejores formas de gobierno por la vía democrática, hace falta todavía mucho camino por recorrer en la creación y fortalecimiento de la calidad de la ciudadanía, que pasa por la necesidad de mejorar las formas y mecanismos de formación y de participación ciudadana.

En la Ciudad de México existen datos que muestran el hecho de que la participación ciudadana muestra carencias por ignorancia o apatía respecto al ejercicio cotidiano de derechos y deberes ciudadanos, que provocan una injerencia escasa, débil y errática en los asuntos que interesan a la colectividad. Así lo indica el Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México, que realizó en 2017 el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En el caso de Iztapalapa, existiendo una amplia participación, es aún incipiente la identidad y cultura ciudadana, como sujeto de derechos, así como su participación e incidencia activa en la deliberación y toma de decisiones respecto a los planes, programas y acciones de desarrollo y en el ciclo de políticas públicas, básicamente debido a la cultura política impuesta en la relación gobierno-ciudadanía, por lo que será relevante trabajar duro en la construcción de una verdadera ciudadanía, capaz de ejercer y exigir todos sus derechos, en particular, su derecho a la participación en los asuntos públicos, que es la tarea estratégica de este Programa.

3. Definición de la población objetivo del programa social.

La población potencial y objetivo coinciden y son personas mayores de 18 años, con experiencia en trabajo comunitario, de campo y territorial, así como con conocimientos y habilidades de diálogo, promoción, comunicación y desarrollo comunitario, educación popular, manejo de programas sociales, y que habitan preferentemente en Iztapalapa.

La población destinataria directa de este programa son 500 personas con las características arriba mencionadas.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

1. Objetivo General.

Democratizar el ejercicio de gobierno y construir una nueva relación gobierno-ciudadanía en la toma de decisiones e implementación de acciones en el ámbito público dentro del territorio de la demarcación, así como transversalizar la democracia participativa y la participación ciudadana en toda la acción de gobierno, reconociendo, respetando, promoviendo y garantizando los derechos establecidos en la Constitución de la Ciudad de México

2. Objetivos Específicos.

a) Fortalecer las capacidades ciudadanas para la construcción de una ciudadanía activa, participativa, democrática y transformadora, a través de la implementación de espacios formativos y de capacitación con metodologías innovadoras, que favorezcan el desarrollo social y comunitario.

b) Impulsar la organización y cohesión comunitarias a través de procesos de planeación participativa que permitan construir agendas locales de desarrollo comunitario y definir proyectos de impacto social y urbanístico, favoreciendo el ejercicio del derecho a la ciudad de los habitantes de Iztapalapa.

c) Favorecer la cultura de participación ciudadana y el ejercicio del derecho a formar parte de las acciones de gobierno en materia de bienestar, transformación de los espacios públicos y aplicación del presupuesto público.

3. Alcances.

La contribución principal de este Programa es propiciar la democracia participativa y consolidar una cultura democrática a través de la participación activa, la construcción democrática de consensos entre las y los ciudadanos, la convivencia y regeneración del tejido social, la recuperación de espacios públicos, y una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población, para impulsar el desarrollo y mejoramiento integral de las condiciones de vida de sus habitantes, el pleno ejercicio de la dignidad y los derechos humanos, relaciones sociales equitativas y la reconstrucción de tejido social y de procesos colectivos, fortaleciendo procesos y prácticas públicas que incidan en la concreción de una gestión democrática y participativa de la ciudad, del desarrollo, del territorio, de la gobernabilidad local y de la convivencia social. Es decir, contribuir a la construcción de una Iztapalapa más democrática y participativa, donde se ejerza una ciudadanía activa, corresponsable y solidaria.

Para ello se realizarán actividades de promoción y difusión, mediante la creación de diversos canales de comunicación que permitan mantener informada a la población de las actividades que se realicen, así como de las diferentes acciones que impulsa la Alcaldía para beneficiar a los habitantes. Se realizarán asambleas, recorridos y visitas en las diferentes colonias de la Alcaldía, así como un acompañamiento y seguimiento para garantizar el registro y el cumplimiento de los diferentes acuerdos con la ciudadanía.

Se implementarán procesos comunitarios de planeación participativa para la elaboración de una agenda local para el desarrollo integral de cada colonia, barrio y pueblo, vinculados a la gestación y desarrollo de las UTOPIAS-Unidades de Transformación y Organización Para la Inclusión y la Armonía Social-, y de los presupuestos participativos territoriales y sectoriales, apoyados en metodologías participativas e instrumentos de participación ciudadana, que permitan recuperar y resignificar la identidad, la memoria, la convivencia y las culturas comunitarias en la demarcación

Se promoverán Escuelas de Ciudadanía y Organización Social, denominadas ECOS comunitarios, con el fin de fortalecer los conocimientos y capacidades ciudadanas para su intervención en los asuntos públicos y construir una ciudadanía informada, participativa y activa, generando autonomía, pensamiento crítico y capacidad de acción e incidencia, que potencien la exigibilidad y conquista de derechos, y la participación ciudadana efectiva, propositiva y corresponsable en la gestión de políticas, programas y acciones públicas

Se apoyará la participación efectiva de todos los sectores de la población -niñas, niños y personas jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y las personas mayores-, al igual que la de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, en la vida social, política y cultural y en los asuntos públicos de la demarcación.

Se organizará y coordinará la acción institucional con el propósito de facilitar el contacto con la ciudadanía y vincular los programas y servicios de la Alcaldía. Y, Se mantendrá la articulación con las diferentes instancias de la alcaldía y el gobierno local y federal.

Las personas destinatarias del Programa apoyarán actividades en torno a:

- Promoción de la participación activa de todos los sectores poblacionales en diversas acciones dirigidas a éstos.
- Sensibilización, difusión, comunicación e información entre la Alcaldía y la población de Iztapalapa.
- Convocatoria y realización de asambleas, talleres y eventos.
- Convocatoria, organización y realización de las escuelas de ciudadanía y talleres diversos
- Convocatoria, organización, realización y seguimiento a los procesos de planeación participativa en las colonias, UH, barrios y pueblos.
- Convocatoria, organización y realización de audiencias públicas, recorridos, visitas de diversas entidades a las unidades territoriales de la demarcación.

- Difusión, acompañamiento y seguimiento a otras actividades y acciones, vinculadas a los objetivos de este programa, tales como la recuperación de espacios públicos, la construcción de las UTOPIAS y los presupuestos participativos, entre otras.

V. Metas físicas.

Apoyo económico para 500 promotores y educadores comunitarios que coadyuven a concretar los objetivos y actividades del Programa.

VI. Programación presupuestal.

Para el ejercicio fiscal 2019 del presente Programa se destinará un total de \$39, 000,000.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MN) distribuidos de la siguiente manera:

Destinatarios	Monto unitario	Ministraciones	Total apoyo
500 promotores y educadores comunitarios	\$6,000.00	13	\$39,000,000.00
TOTAL			\$39,000,000.00

VII. Requisitos y procedimientos de acceso.

1 Difusión.

El Programa se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Coordinación de Participación Ciudadana y la Jefatura de Participación Ciudadana, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

2 Requisitos de Acceso.

Para ser destinatario del Programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Tener experiencia en trabajo comunitario, de campo y territorial, así como con conocimientos y habilidades de diálogo, promoción, comunicación y desarrollo comunitario, educación popular, manejo de programas sociales.
- c) Habitar preferentemente en Iztapalapa
- d) Tener estudios mínimos de nivel medio (secundaria no concluida o concluida)
- e) Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- f) Satisfacer la experiencia y perfil solicitado.
- g) Firmar carta compromiso

3. Procedimientos de Acceso.

- a) La inscripción al Programa podrá hacerse en las oficinas de la unidad operativa.
- b) Se entregará copia de los siguientes documentos:

- Clave Única del Registro de Población (CURP) del destinatario;

- Identificación oficial vigente con foto del destinatario (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);

- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)

Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

c) Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados. 4. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

d) Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada el criterio para la incorporación se realizará dando prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil y experiencia.

e) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

f) En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en destinatarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón de este programa social.

4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando cumplan cabalmente las tareas asignadas, no generen conflictos en las comunidades, ni al interior del equipo de trabajo determinado.

VIII. Procedimientos de Instrumentación.

1. Operación

a) El programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>;

b) Se recibirán las cédulas de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos establecidos;

c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;

d) Se generará un folio de incorporación al programa;

e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;

f) Se invitará a las personas participantes o destinatarias de la acción social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre diversos temas relacionados con este programa.

g) Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

h) Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

2. Supervisión y Control.

Para la supervisión y control de las actividades del programa se llevarán a cabo reuniones de monitoreo con la Unidad responsable de la operación para analizar los avances programáticos, así como para realizar los ajustes necesarios para su buena operación e implementación

IX. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

1. Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del programa.
2. Las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica, LOCATEL; quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.
3. De igual manera, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, ubicada en la calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio san Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México o en su página www.contraloria.cdma.gob.mx o al tel. 56 27 97 39.

X. Mecanismos de exigibilidad.

1. Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas destinatarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en la página web de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.
2. En caso de que una persona exija los beneficios de un programa, lo hará por escrito ante la Unidad responsable de su operación, quien resolverá y dará respuesta al respecto.
3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa social y exija a la autoridad administrativa ser incorporado al mismo.
 - b) Cuando el destinatario de un programa social exija a la autoridad que se cumpla de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
4. Las personas destinatarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:
 - a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
 - b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
 - c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
 - e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
 - f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas destinatarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
 - h) Toda persona destinatarias queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

1 Evaluación.

- a) La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
- b) La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- c) Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana, considerando la información generada por el programa.

2 Indicadores de Gestión y Resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable
Fin	Fortalecimiento de la democracia participativa y la construcción de ciudadanía activa	Número de participantes en las diversas acciones desarrolladas	Total de participantes en las diversas acciones de gobierno desarrolladas	Eficacia	Cantidad	Personas	Listas de participantes Fotografías de las acciones desarrolladas	JUD de Participación Ciudadana
Propósito	Mejora de las condiciones y calidad de vida, convivencia, y ciudadanía en las comunidades de Iztapalapa.	Mejoras y uso social de los espacios públicos	Total de obras, espacios y servicios públicos mejorados y en uso por las comunidades	Calidad de vida	Cantidad	Obras, espacios y servicios públicos	Fotografías de las obras, servicios y espacios mejorados y del uso de los mismos (antes y después)	JUD de Participación Ciudadana
Componentes	Apoyos entregados a destinatarios	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados/ Meta física anual de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Número de apoyos	Registros del programa Padrón de personas apoyadas	JUD de Participación Ciudadana
	Asambleas, talleres, actividades educativas, sociales, culturales y urbanas promovidas y desarrolladas con amplia participación ciudadana	Número de eventos y actividades promovidas y desarrolladas con participación ciudadana	Total de eventos y actividades promovidas y desarrolladas con participación ciudadana	Eficacia	Cantidad	Eventos y actividades	Registros del Programa	JUD de Participación Ciudadana

Actividades	Recepción de solicitudes y elaboración del padrón de personas apoyadas	Porcentaje de solicitudes ingresadas	Total de solicitudes aceptadas en el periodo (padrón)/ Solicitudes ingresadas en el periodo X 100	Eficiencia	Porcentaje	Personas	Registros del programa	JUD de Participación Ciudadana
-------------	--	--------------------------------------	---	------------	------------	----------	------------------------	--------------------------------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. Formas de participación social

Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el programa por medio escrito, electrónico o verbal, las cuales serán recibidas en la sede de la Alcaldía o en la unidad operativa del programa.

Participantes	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Población en general	Todo el proceso de implementación	Sugerencias, comentarios y propuestas	Información

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El programa se articula con otras acciones orientadas al bienestar de la población, la recuperación de espacios públicos, y el fortalecimiento de una cultura de participación en las comunidades, de las diversas dependencias y áreas administrativas de la Alcaldía, del Gobierno de la Ciudad y del Gobierno federal, así como de los diversos sectores sociales.

XIV. Mecanismos de Fiscalización.

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE en su segunda sesión extraordinaria, celebrada el 28 de enero de 2019, mediante Acuerdo **COPLADE/SE/II/20/2019**.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/> en el que también se podrá disponer de esta información.

XVI. Criterios para la integración del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

1. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la Alcaldía de Iztapalapa entregará el respectivo padrón de destinatarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

2. En el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente programa, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al trigésimo día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA